



DECRETO

Nº - 567

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Alcalde de Barrancabermeja (e), en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la constitución política de Colombia y los artículos 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, el Señor Alcalde encargará de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social a un servidor público de la Alcaldía Municipal, la Directora del Forcap Profesional Especializado, Doctora CATALINA DURAN RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No 28.483.760 de Barrancabermeja, debido a que la Secretaria de Desarrollo Económico y Social titular, a Doctora DAILING IVONNE CORTES QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No 37.514.227 de Bucaramanga, requiere desplazarse a la ciudad de Bucaramanga, con el fin de asistir al congreso de inclusión "RETOS Y OPORTUNIDADES".

Que, por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, la directora del Forcap, Doctora CATALINA DURAN RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No 28.483.760 de Barrancabermeja, a partir del día 06 de diciembre de 2017 desde las 06:00 a.m.; y/o durante el tiempo que permanezca ausente el titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no genera efectos salariales ni fiscales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, En Barrancabermeja, 0 5 DIC 2017

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ Alcalde Municipal (e)

anne 1

Decreto # 563 del 04 de diciembre de 2017

ELABORÓ: Mercedes Beltrán G Diciembre 5 de 2017
REVISÓ: Sonia Foronda F Diciembre 5 de 2017
APROBÓ: Ménica Castro P Diciembre 5 de 2017

Los amiba firmantes decláramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo